

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, el proyecto de **“Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid”**.

Según la Memoria de Impacto Normativo que acompaña al expediente, el presente Decreto tiene por objeto regular el proceso de evaluación del desempeño y el desarrollo de la carrera profesional horizontal del personal del sector de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.3.a), 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, cumple con el mandato establecido por el Consejo de Gobierno, conforme a la disposición final primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, que tiene como finalidad implementar la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal dirigida a los empleados públicos del sector de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

En el presente Proyecto de Decreto se articula, por una parte, la evaluación del desempeño como el procedimiento que permite medir con carácter anual el rendimiento y los resultados obtenidos por los empleados y, por otra, se establecen tanto los principios generales que rigen la carrera profesional horizontal, de entre los que destacan su voluntariedad y su naturaleza consolidable, junto con la estructura del sistema y las condiciones generales de progresión.

En cuanto al impacto presupuestario futuro, es preciso diferenciar entre, por un lado, los costes retributivos asociados a la aplicación de la carrera profesional horizontal, que inciden dentro de Capítulo I del presupuesto de gastos, y, por otro, los eventuales costes derivados de la puesta en marcha de aquél.

En cuanto a los costes relativos a la carrera profesional se producirán con efectos de 1 de enero de 2025, si bien sus repercusiones retributivas se dilatan en el período comprendido entre dicha fecha y el 1 de enero de 2029.

Según los datos aportados en la Memoria de Análisis de Impacto Normativa, se estima como coste total, para todo el periodo de implantación de la carrera profesional, 2025-2029, un importe de 57.352.226,65 euros.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la competencia para la emisión del informe regulado en el artículo 7.1.s) del Decreto 230/2023, de 6 de

septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, según el cual le corresponde *“La emisión de los informes atribuidos a la Consejería competente en materia de hacienda por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y por cualquier otra disposición que se refieran a la gestión de los recursos humanos, así como cualquier otra competencia en materia de gestión de recursos humanos que no tenga reconocida expresamente otro órgano”*.

En cuanto a los costes de los procesos de gestión para la implantación administrativa del sistema de evaluación y de la carrera, serán abordados con los medios humanos, materiales e informáticos, ya disponibles por lo que la aprobación y el desarrollo de este decreto no implicará aumento de gastos adicionales respecto de los ya presupuestados en dichos centros directivos.

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producirse con la aprobación del presente Decreto deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para los correspondientes presupuestos anuales.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el “Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid”.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS